

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALPANDEIRE

### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS	OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.609,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.926,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.309,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281.396,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.047,48
	<b>TOTAL</b>	<b>397.288,61</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	546.680,30
	<b>TOTAL</b>	<b>546.680,30</b>
	<b>TOTAL PTO. INGRESOS</b>	<b>943.968,91</b>

CAPÍTULOS	OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>161.767,82</b>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	225.079,33
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>388.447,15</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	555.521,76
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>555.521,76</b>
	<b>TOTAL PTO. GASTOS</b>	<b>943.968,91</b>

Igualmente, se expone al público la plantilla de personal de esta Corporación aprobada por el Ayuntamiento Pleno junto al citado presupuesto del año 2018:

#### A. FUNCIONARIOS:

- CON HABILITACIÓN NACIONAL: Secretario Interventor en acumulación con Ronda: 1 plaza, cubierta.
- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: Administrativo: 1 plaza, cubierta.



**B. PERSONAL LABORAL:**

- FIJOS: Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza, cubierta. Limpiadora, 1 plaza, cubierta.
- TEMPORALES: Auxiliar Administrativo, 1 plaza, no cubierta. Operario de Servicios Múltiples. 1 plaza, no cubierta.

**C. ALTOS CARGOS:**

- Alcaldesa con dedicación parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alpandreire, 25 de abril de 2018.

La Alcaldesa, María Dolores Bullón Ayala.

**3203/2018**